

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDER BUSTOS OROZCO
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00394- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 9 de noviembre de 2017(fl.111) para que las partes se manifestaran sobre el contenido del oficio número 380 emitido por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL visible a folio 109, sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 109 sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 5 del 16 de febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

C.G.